



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

16 DE OCTUBRE DE 2018

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**
- II REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA ASAMBLEÍSTA PAOLA VINTIMILLA SOBRE EL PROCESO DE NATURALIZACIÓN DEL SEÑOR JULIAN ASSANGE.**
- V CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICA GENERAL DE PROCESOS.**
- VI CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum.....	1
II	Reinstalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	2
IV	Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución presentado por la Asambleísta Paola Vintimilla sobre el proceso de naturalización del señor Julian Assange.....	2
	Intervención de los asambleístas:	
	Vintimilla Moscoso Paola.....	2,6
	Peña Pacheco Ximena.....	4
	Yandún Pozo René.....	8
	Cárdenas Espinoza Juan Carlos.....	12
	Cuesta Concari María Mercedes.....	14
	Flores Vásquez Fernando.....	15
	Rivadeneira Burbano Gabriela.....	16
	Reyes Hidalgo Cristina.....	20
	Salgado Andrade Silvia.....	21
V	Conocer y resolver sobre el informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico General de Procesos. (Informe leído en sesión de 2 de octubre).....	24
	Intervención de los asambleístas:	
	Aguñaga Vallejo Marcela.....	25
	Muñoz López Pabel.....	32
	Votación de la moción presentada por la	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo. 34
(Aprobada).-----

VI Clausura de la sesión.----- 35



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Paola Vintimilla Moscoso, sobre el proceso de naturalización del señor Julian Assange.
 - 2.1. Memorándum N.º 050-PVM-AN-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la asambleísta Paola Vintimilla Moscoso, remitiendo Proyecto de Resolución.
3. Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico General de Procesos.
 - 3.1. Oficio N.º 257-CEP-JEE-P-2018 de 7 de agosto de 2018, suscrito por la Asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo informe para segundo debate.
 - 3.2. Oficio N.º 315-CEPJEE-2018 de 26 de septiembre de 2018, suscrito por la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado; remitiendo fe de erratas.
4. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las catorce horas cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, asambleísta Viviana Bonilla Salcedo.-----

En la Secretaría actúa el doctor Gonzalo Armas Medina, Prosecretario General de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, colegas asambleístas. Señor Secretario, por favor, sírvase constatar el quorum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señora Presidenta. Buenas tardes señoras y señores asambleístas, por favor, registrarse en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y cinco asambleístas presentes en la Sala, señora Presidenta, contamos con quorum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Se reinstala la sesión. Sírvase leer la convocatoria, por favor.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. "Por disposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 539 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 16 de octubre de 2018 a las 14:00; en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Conocer y resolver sobre el Proyecto de Resolución presentado por la asambleísta Paola Vintimilla sobre el proceso de naturalización del señor Julian Assange. Y, conocer y resolver sobre el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico General de Procesos". Hasta ahí el Orden del Día, señora Presidenta.-----

IV

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la asambleísta Paola Vintimilla.-----

LA ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA MOSCOSO PAOLA. Muchas gracias, Presidenta. Voy a empezar esto con una frase que me parece muy ad hoc a lo que está pasando: "La política no es un juego..." decía Winston Churchill, es un espacio, un negocio serio. Pues aquí, es un juego. Lo que ustedes han hecho, es un juego. Lo que está haciendo Alianza PAIS por encubrir a María Fernanda Espinosa y todo lo que lleva atrás, el tema de Julian Assange, es un juego, un vil juego con todos los ciudadanos, no solamente con esta asambleísta sino con todos los ciudadanos que han estado pendientes desde el diecisiete de septiembre, de que se entregue toda la reserva, se levante la reserva que me entregó el señor Canciller de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

la República. Resulta señores, ¡oh, sorpresa! Hace una hora me llega un documento que le llegó a la Presidenta de la Asamblea, el diez de octubre enviado por el Canciller de la República, donde dice que los oficios del diecisiete de septiembre del dos mil dieciocho, no tienen el carácter de reservado, en el sentido que establece la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón que dicho oficio no fue clasificado como reservado de conformidad con el procedimiento prescrito en la citada Ley, y por esta razón, tampoco consta en los índices informáticos de la Cancillería. Yo les voy a recordar lo que el Canciller me puso en su carta y por favor que vean bien, que dice: Reservado, si ven el sello. Reservado. Ok. Él me pone en la carta, él no me dice que no son reservados. Él me dice: "los viceministros salientes, hicieron constar que la información se encuentra clasificada como reservada. Sin embargo, en los archivos del Ministerio no constan que se haya seguido el proceso para clasificar como reserva dicha información, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública ni que se haya incluido en los índices de la información reservada de la Cancillería". Aquí está clarísimo, dice que los viceministros la declararon como reservada, sin embargo en los archivos no consta como tal y no se siguió el protocolo. Pero en ningún momento dice que no son reservados estos documentos, por lo tanto, me parece que lo que pretenden, es que con esta Resolución yo me quede tranquila, porque ahora los documentos son de libre acceso para todos y eso si les agradezco porque en este momento se está enviando ya a toda la prensa internacional y nacional y a todo ciudadano que requiera la información sobre esta carpeta y todos los anexos, les voy a hacer llegar absolutamente a todos. Esto me abre la puerta además, señores, para seguir buscando información porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

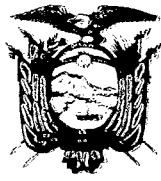
Asamblea Nacional

Acta 539-B

quiere decir que este juego maquiavélico que hicieron, es porque hay más información ahí. Y vamos a ir hasta las últimas consecuencias y voy a conseguir, mañana son diez meses de mi pelea. Y les voy a decir otra cosa, cómo nos mintió María Fernanda Espinosa. Aquí tengo el requerimiento de información que yo le hice en febrero, ella me responde el catorce de febrero de este año. Y miren lo que dice, clarito, en el punto cuatro, dice: "...como manifesté en el espacio legislativo, se refiere a la Comisión antes referida, los procedimientos y medidas que se han implementado en favor del señor Julian Assange, como persona sujeta a protección internacional se encuentran amparados por la confidencialidad...", o sea María Fernanda Espinosa, sí los clasificó como reservados. Ahora, no sé cuál es el juego de ustedes. No quieren que presente, no quieren que se haga la Resolución, pues no se hace. Ya está levantada la información, como les digo, y de aquí en adelante seguiré luchando y luchando y luchando hasta conseguir toda la verdad. No nos van a seguir engañando, no nos van a tapar la boca. Y no voy a parar hasta cuando la nacionalidad de Assange sea retirada. Porque la nacionalidad, señores, y repito, no se regala. Nuestra nacionalidad ecuatoriana, no se regala. Gracias, Presidenta. Y retiro la Resolución que fue presentada hace quince días.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, Presidenta. Muy buenas tardes con cada uno de ustedes. Yo creo que es importante hacer algunas precisiones. Aquí no se trata de que una bancada tenga una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

agenda política, no se trata de defensas a personas. Aquí se trata de defender la ley. Y desde el momento cuando se presentó esta Resolución, nosotros sabíamos que había una falencia en cómo se presentó la información. En primer lugar, se pretendía que la Asamblea Nacional levante la reserva de una información, cuando la Asamblea Nacional, claramente no tiene esa atribución. Dígame en qué parte de la Constitución, en qué parte de la Ley Orgánica de la Función Legislativa nos da la atribución a la Asamblea Nacional para levantar la reserva de la información. Primera falencia de la propuesta. En segundo lugar, digamos que por el tema mediático, que por qué dirá el público, los medios, íbamos en contra de la Ley y levantábamos la reserva. Qué pasa con el artículo noventa y cuatro de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, que le voy a pedir al Secretario de lectura en este Pleno. Artículo noventa y cuatro de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, aprobada en enero de dos mil diecisiete, por si la moscas, antes de que le den la nacionalidad al señor Assange. Enero del dos mil diecisiete, este Pleno aprobó la Ley Orgánica de Movilidad Humana y pido se de lectura al artículo noventa y cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 94. Confidencialidad de los datos de las personas en protección internacional. El Estado ecuatoriano garantizará la confidencialidad de los datos de las personas sujetas a protección internacional, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente y los instrumentos internacionales. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 539-B

acceso a los datos personales se realizará por autorización de la persona titular de la información o con orden de autoridad judicial competente”. Hasta ahí el texto de la disposición, señora Presidenta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. El artículo noventa y cuatro, en efecto, habla de la confidencialidad de la información y claramente establece que para levantar esa confidencialidad se tiene que hacer, a petición de parte interesada o por orden de juez competente. Hay claramente el procedimiento de cómo acceder a esa información confidencial. Quieren la información, sigan el procedimiento. Pero no quieran usar el tema de la Asamblea Nacional para atribuirle competencias que no tenemos. Aquí no se trata de agendas partidarias, aquí se trata que tenemos que actuar con absoluto respeto a la ley y a la norma. La información no es reservada, nunca fue reservada. Por confidencialidad, la información no ha podido, no puede y no podrá ser difundida, si es que no existe orden de juez competente. Con esa aclaración, Presidenta, me alegro que la ponente de la iniciativa la haya retirado, caso contrario hubiésemos tenido que votar, no contundentemente. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Un pedido de réplica solicitado por la asambleísta Paola Vintimilla.-----

LA ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA MOSCOSO PAOLA. Muchísimas gracias, Presidenta. Ximena, quién le entiende a usted, se contradice a cada rato. Por favor, lean el artículo dieciocho de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. O una ley vale más que la otra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

Ximena. Porque la una es en el dos mil diecisiete y la otra en el dos mil cuatro, entonces la una prevalece sobre la otra. No, las dos leyes tienen el mismo el valor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Le solicito un par de minutos hasta ubicar la disposición, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA MOSCOSO PAOLA. Sí, gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. "Artículo 18. Protección de la Información Reservada. La información clasificada previamente como reservada, permanecerá con tal carácter hasta un período de quince años desde su clasificación. La información reservada será desclasificada cuando se extingan las causas que dieron lugar a su clasificación. Se ampliará el período de reserva sobre cierta documentación, siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las cuales que dieron origen a su clasificación. El Consejo de Seguridad Nacional, en los casos de reserva por motivos de seguridad nacional y los titulares de las instituciones públicas, será responsables de clasificar y desclasificar la información de conformidad con esta Ley. La clasificación de la reserva no podrá efectuarse posteriormente a la solicitud de información. La información reservada que se haga pública antes del vencimiento del plazo de la reserva o de manera distinta a la prevista en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 539-B

el inciso anterior, podrá ocasionar responsabilidad civil, administrativa y/o penal según los casos, de la persona que por su función haya violado la reserva. Las instituciones públicas elaborarán semestralmente por temas, un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso el índice será considerado como información reservada. Este índice de información reservada, detallará: fecha de resolución y período de vigencia de esta clasificación. La información reservada en temas de seguridad nacional, solo podrá ser desclasificada por el Consejo de Seguridad Nacional. La información clasificada como reservada por los titulares de las entidades e instituciones del sector público, podrá ser desclasificada en cualquier momento por el Congreso Nacional, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, en sesión reservada". Hasta ahí el texto de la disposición, señora Presidenta.-----

LA ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA MOSCOSO PAOLA. Bueno, creo que no tengo nada más que decir. Ninguna ley prevalece a la otra. Son dos leyes que están vigentes. Y ya no discuta más, Ximena. Ya se levantó la reserva, ahora si podemos investigar. Les invito a todos ustedes que iban a votar en contra, que investiguen qué hay detrás de la naturalización de Assange, porque obviamente hay muchísimo más. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta René Yandún.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas, yo había estado preparado para otro tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

intervención. Pero, me sorprende tremendamente, señora Presidenta, que hace una hora le llegue la información a la asambleísta Paola Vintimilla y tengamos que cambiar ahora de discurso, porque de lo que se trataba es de levantar la reserva, la clasificación de reservado de esa documentación. La asambleísta Vintimilla nos indica, claramente que ahí está con letras azules: Clasificación reservado. Entonces, nos encontramos en otro escenario. ¿A quién creemos, cuál de las dos leyes está vigente? La norma dice pues, la que tenga mayor prioridad. Y en este caso, señora Presidenta, yo considero que esto tiene que llegar a descubrirse, a analizarse profundamente para llevar la verdad hacia los ecuatorianos. Y ¿cómo? Yo utilizaría el artículo cuatrocientos dieciséis de la Constitución que dice que: "Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional, responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores...". Qué quiere decir esto, señores asambleístas, que se ha utilizado mañas, artimañas no de acuerdo a los intereses de los ecuatorianos sino a los intereses de determinadas personas que estuvieron en el Gobierno anterior. A determinadas personas que inclusive, nos están representando dentro del campo diplomático este momento, en el campo internacional. Esto es un acto de vergüenza no solamente para nosotros como institución, es una vergüenza para todos los ecuatorianos, lo que estamos pasando y viviendo. Razón por la que, señora Presidenta, la verdad es que esto nos debería llevar a hacer una investigación muy clara y detenida, porque realmente, si nos quedamos estáticos, tendríamos que definir entonces que a lo mejor, supuesta, hipotéticamente, el señor Assange fue un delincuente, es un ciudadano ecuatoriano, es un diplomático, es un asilado político. ¿Qué mismo es? Se nos está mintiendo y se nos está engañando al pueblo ecuatoriano y no estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

para ello. Ahora, yo considero que la señora María Fernanda Espinosa, Ministra de Relaciones Exteriores de ese entonces, debía haber entregado los documentos que se le pidió en la Comisión de Soberanía y Relaciones Internacionales. ¿Qué no más le pedimos? Copias certificadas de varios documentos, entre otros los documentos que avalan la concesión de la nacionalidad, del expediente que presento el señor Assange, el acta de entrevista, el examen de conocimiento de los símbolos patrios, los nombres y cargos de todos los funcionarios públicos que intervinieron en las distintas etapas del proceso de naturalización y cedulaación del señor Assange, de la solicitud presentada por el señor Assange al Presidente de la República, del decreto ejecutivo que le otorga la naturalización y de su publicación en el Registro Oficial. Sin embargo, la señora Ministra no presentó absolutamente nada y nos informó en la Comisión de que eran documentos reservados. Mentira, ahora se está comprobando que ya no son reservados y por otro lado se está verificado el documento como tal. Esto no es un juego, señores, tenemos que responder ante el pueblo ecuatoriano. Más todavía y se conoce extraoficialmente, que el abogado del señor Assange está analizando la posibilidad de demandar al Canciller ecuatoriano por revelar documentos calificados como confidenciales y reservados. ¿A quién creemos? ¿Qué es esto, señores? Esto es una burla, esto es un engaño que se nos está haciendo desde el Ministerio del Exterior, nuestros representantes diplomáticos, allá en la Embajada Británica, el Gobierno ecuatoriano anterior y este Gobierno, inclusive. No podemos estar deteriorando el campo de la diplomacia a nivel internacional. Somos todos los ecuatorianos los que estamos inmersos, porque todo se maneja bajo política pública del Gobierno Central, el manejo diplomático y eso está fallando. Por otro lado, la señora María Fernanda Espinosa siempre eludió informar documentadamente a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

la Asamblea, sobre este tema y si hoy vivimos otro momento político, habrá que hacer otro sistema de trabajo y que a lo mejor estaríamos apoyando el trabajo que desea hacer la asambleísta Paola Vintimilla para llegar a conocer la verdad. Pero la pregunta es, insisto ¿el señor Assange es un asilado, un ciudadano ecuatoriano, es un diplomático, es un delincuente por abuso sexual? ¿Qué mismo es ahora? Si es ecuatoriano, que venga pues, que se presente aquí en el país o será él que está manejando todo el sistema del ciberespacio, por eso es lo que él conoce todo el manejo del sistema que se llama ciberdefensa y ciberseguridad. Por eso él conoce cómo es el manejo del sistema financiero de todas las empresas del país y del mundo. Por eso él conoce, inclusive, como se manejó el Consejo Nacional Electoral de años pasados. Por eso el señor Assange se lo conoce como el hombre más fuerte del mundo. ¿Por qué? Porque pudo sacar toda la información que quiso, hackeando. Y hackear es un delito que está tipificado en el artículo doscientos treinta del Código Orgánico Integral Penal, que sanciona la interceptación ilegal de datos. Por eso, compañeros, esto nos tiene intrigados y queremos llegar a la verdad. Ojalá que podamos conseguir todos los datos que sean necesarios. Y lo que es más, exigir a este Gobierno que ya nos diga la verdad. Qué cuando se va solucionar este problema, hasta cuando el señor Assange, más de seis años que se le está dando alimentación y todos los recursos altamente técnicos y sofisticados, inclusive para favorecer al señor Putin y hundir a Hillary Clinton allá en Estados Unidos. Acaso no fue un trabajo que se hizo desde la Embajada, desde la Embajada del Ecuador en Gran Bretaña. No lo digo yo, lo dicen los medios internacionales y se lo ha publicado de esa manera. Así que, señora Presidenta, yo considero que debemos darnos un baño de verdad y llegar a los ecuatorianos para decir: esto es lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

sucedió. Tenemos que luchar por los intereses de nuestra patria. Lo he dicho siempre y tenemos que luchar por la verdad. Si no luchamos con valores morales, nos seguiremos hundiendo, así como cuando baja la marea, se hunde todo lo que está en el mar, así nos hundiremos nosotros por no establecer la verdad entre los ecuatorianos. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Juan Cárdenas.-----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señoras, señoritas, señores asambleístas: Por doce años hemos podido evaluar aquello que ha aplicado el Ecuador como una política humanitaria del asilo. El asilo que ha favorecido y protegido a miles y miles de vecinos, nos ubicaron en la retina del mundo como un país emblemático, civilizado, solidario, humanista, progresista. Esta buena fama del Ecuador, le ganó en un momento de necesidad suprema cuando un ser humano, un habitante del mundo estaba en serio peligro de ser ajusticiado, que busque precisamente una legación de este pequeño país ubicado en el centro del mundo, para buscar asilo. Con mucha seriedad y tomándose el tiempo necesario, el Gobierno del presidente Correa, estudio los antecedentes y consideró que Julian Assange, el creador de WikiLeaks, efectivamente estaba en extremo peligro, no solo para su integridad sino para su vida. Pues había revelado, en su calidad de investigador, datos comprometedores que dejaron en evidencia las masacres consumadas por el ejército del gran policía del mundo en contra de población civil. Cuando esto se reveló, el mundo se indignó y el imperio se asustó. Y había que acabar con ese audaz que se atrevió a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

revelar las conductas hegemónicas destructoras y asesinas de quienes se creen con el derecho de juzgar al mundo de acuerdo a su rasero y sus intereses. Honra al Ecuador de todos, que se haya ubicado en la retina del mundo como el país que recibió en la embajada de Londres, a una persona en estado de persecución. Allá también como acá, les indicaron de algunos hechos que luego fueron desvanecidos. Pero claro, mientras para los supuestos acusadores el tema estaba superado, para el imperio aún no ha terminado y terminará como quieren algunos y algunas, cuando quieran entregar a Julian Assange para que el imperio lo ajusticie. Esa es la consigna, por lo mucho que dijo y por lo mucho que todavía no ha revelado. Nosotros entendemos lo que ha ocurrido en el cambio de la nueva mentalidad diplomática. Nosotros que creímos que había cambiado el quehacer de nuestra diplomacia en el mundo como vendedores del país, vemos con pena que regresa el protagonismo de los llamados momias cocteleras. Y en ese ambiente, de nuevo se abre el debate entre copetines donde se juega, ecuatorianos, se juega la vida de un ser humano. Y nuestra Constitución por definición, reconoce la ciudadanía universal, y más aún este Gobierno le concedió la nacionalidad ecuatoriana por naturalización, y es tan ecuatoriano como todos nosotros. Y hay una especie de persecución, de hostigamiento, a más del que ya sufre, porque la vida de Assange ha sido reducida a un espacio que parece una persecución, una destrucción de sus derechos, de su espacio físico, de su acceso a la tecnología y a despecho de lo que se ha dicho, prácticamente vive un estado de aislamiento inhumano. El mundo denuncia aquello, sin embargo aún hay voces que se levantan para hacerle juego a esa sed de venganza de un imperio que se siente desprotegido frente a las revelaciones de un solo ser humano. Que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

vulnerable es el imperio que no pudo esconder toda la basura que había creado y que había sido protagonista y que fue revelado por Assange, precisamente en los WikiLeaks. Señora Presidenta, a nosotros nos preocupa que hayan lecturas selectivas. Han leído leyes secundarias, pero no han leído la Carta Magna. Y de una vez, acepten un hecho frontal, ningún ecuatoriano puede ser extraditado, si eso querían, eso no es posible. Si es que estuviese en vigencia la Constitución en este país, donde todo puede suceder. Nosotros, desde una visión humanista, civilizada, solidaria, levantamos una voz de respeto por la vida de un ser humano, por alguien que reclama al planeta su derecho a la libertad de opinión, que no la tiene. Assange no tiene derecho a expresar su criterio, sus investigaciones porque su trabajo afecta los grandes intereses del gran policía del mundo. Este debate pudo haber sido mucho más amplio, pero nosotros tenemos y a nombre de la bancada de principios de la revolución ciudadana que no cambiamos el criterio de acuerdo al compás con que hoy se mire, rescata el derecho que tiene un ecuatoriano por naturalización a todas las garantías informadas en la Constitución de Montecristi. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tenemos un punto de información solicitado por la asambleísta María Mercedes Cuesta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Gracias, Presidenta. Rápido, conciso y a la yugular como hablo yo siempre. Si el señor Assange es ecuatoriano, yo soy sueca, pues. Si el señor Assange viviera aquí en el Ecuador hubiera estado preso con grillete



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

como estuvo Fernando Villavicencio. Vive de nuestra plata, de la plata de los ecuatorianos, en la embajada ecuatoriana y encima amenaza con que va a enjuiciar al canciller Valencia. ¿En dónde estamos? Más cinismo, señores, por Dios. Recordemos que al señor San Pedro por transportar un muñeco de un borrego lo metieron preso, perdió el trabajo y lo acusaron de terrorismo, esa es la verdad. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Por lo que tengo entendido, y no sé si por Secretaría me confirman la moción que fue retirada por la asambleísta Paola Vintimilla. Creo que estamos debatiendo un tema que no tendría razón. De todas maneras quisiera aprovechar la oportunidad. El problema que tiene el señor Assange, compañeros, es que en su cédula de identidad él fue inscrito en la parroquia de Chaupicruz. Nosotros fuimos a Chaupicruz y le buscamos en la dirección del señor Assange y no constaba, los vecinos no lo conocían al señor Assange; esas son las cosas que no podemos permitir, créanme; definitivamente creo que el tema va más allá de eso. Ahora, hablando del tema que nos avocaba esta sesión, que era tratar un tema para nosotros poder levantar la reserva, la documentación para poder realmente investigar qué es lo que está pasando en el país, qué es lo que pasó en la década anterior. Recordemos que hay un proceso de juicio político iniciado y que está en el CAL; espero que en los próximos días ya nos den paso a ese juicio para poder casualmente aclarar todas estas cosas, no es bueno para el país ni interna ni externamente este tipo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

de cosas. Los documentos tienen que ser entregados por las autoridades cuando los asambleístas lo requerimos. Si se nos ha negado esa potestad constitucional en varias ocasiones que hemos pedido información a la Cancillería, se nos ha negado la información indicando que es clasificada y eso se está volviendo ya algo; cuál es el término, "cotidiano" en el resto de organismos del Estado. Hoy en día la empresa TAME igualmente me mandó una respuesta diciendo que la información que estoy solicitando es reservada y no me la pueden entregar, entonces, próximamente voy a tener que pedir a esta Asamblea Nacional que solicitemos se levante la reserva a esa documentación, para poder saber qué ha pasado con los trescientos mil ecuatorianos que vivimos en Venezuela y que no podemos comprar pasajes aéreos en la aerolínea TAME, cuando estaba brindando su servicio eficientemente entre Quito y Caracas. Ya desde hace más o menos un año no tenemos esa posibilidad, nuestra aerolínea de bandera se retiró, he pedido información al respecto ya que dicen que hay una pérdida económica, cosa que yo discrepo y lo voy a demostrar con la documentación cuando se me la entregue, así es que señores, en bien del país estos debates lo único que hacen es hacer daño a esta institución. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Solo comentarles que si bien es cierto fue retirada la Resolución por parte de la asambleísta Vintimilla, existían solicitudes de intervención, previamente, las cuales ratificamos en esta tarde que son asambleístas que querían intervenir y lo mínimo que podemos hacer en este tema, por lo menos es debatir. Asambleísta Gabriela Rivadeneira.-----

LA ASAMBLEÍSTA RIVADENEIRA BURBANO GABRIELA. Un saludo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

todas y todos los colegas en esta tarde. Pensé que el día de hoy, habiendo dos Plenos en esta Asamblea íbamos a discutir mínimamente sobre los cobros indebidos o ilegales de cierta banca privada, mucho más cuando nos encontramos al ingreso de esta Asamblea Nacional con los stands de un banco privado ofertando sus servicios, me dije, bueno, ha de ser tal vez el preámbulo para traer al Pleno de la Asamblea una conversación seria y un debate que están esperando los ecuatorianos y ecuatorianas afectados por esos cobros ilegales e indebidos; sin embargo, también me congratulo que la tarde de hoy la Comisión de Régimen Económico y ahí pedir a todos los miembros de la Comisión de Régimen Económico, sean realmente muy enfáticos en solicitar a las autoridades de control se esclarezca sobre estos cobros indebidos. Pero bueno, como no ha sido parte del debate, ojalá podamos acompañar esta tarde a la Comisión de Régimen Económico, porque ese es un tema que sí interesa a los ecuatorianos y ecuatorianas, vamos a debatir sobre algunas cosas que aquí se han mencionado en este Pleno y aquí han hablado, nuevamente, de valores morales, éticos, de protección; bueno, yo me pregunto siempre al entrar a este Pleno, a mano derecha, cómo exigir y cómo pedir mínimo respeto al debate de derechos humanos, derechos humanos. El tema de Julian Assange no es un error de papel, no es un error de tipeo, no es un error de qué es lo que está oculto tras documentos reservados; no, aquí lo único que está oculto es la defensa de derechos humanos de un ciudadano que fue asilado y que obtuvo su naturalización para tener todos los derechos que consagra nuestra Constitución de Montecristi, pero tenemos que decir entonces que hay más allá, que es lo que está. Por ahí alguien dijo; bueno, vamos a ver qué es lo que hay detrás de esto y atrás de esto, déjenme decirles lo que ha sido y que comparto las apreciaciones de mi colega Juan Cárdenas. ¿Quién es Assange? Assange



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

es el fundador de WikiLeaks que es una organización mediática internacional que publica a través de su sitio web, informes anónimos y documentos filtrados con contenidos sensibles en materia de interés público reservando el anonimato de sus fuentes. Tiene almacenada información suficiente para denotar al mundo el verdadero manejo de la información y de la contra información que manejan las cooperaciones o las instancias de cooperación de inteligencia gobernada por los Estados Unidos hacia el mundo. ¿Qué es lo que está en juego entonces y qué es lo que está atrás de esto? Y bien se decía, el internet ha formado parte o pasó a formar parte como el quinto poder, por el internet y por las redes, por la web van y vienen correos, filtraciones, documentos clasificados, entre otros que aparentemente no tienen ningún tipo de regulación o ningún tipo de control. Todos los cables, todas las filtraciones, todos los documentos que emitimos cada uno de nosotros y los ciudadanos del mundo, pasan por bases de almacenamiento de información, eso es lo que ha sido descifrado por WikiLeaks cuyo director es Julian Assange y cuyo Estado ecuatoriano al garantizar el asilo y luego la naturalización del ciudadano Julian Assange, lo que está precautelando es la vida y la integridad de un ciudadano que fuera declarado nada menos por el Gobierno de Estados Unidos como la primera amenaza. Entonces, ahí es donde nos tenemos que preguntar a quién o a quienes es que les interesa no solamente poner en riesgo la vida de Assange sino su desaparición, de eso es lo que estamos hablando, la protección de un ciudadano que se atrevió a demostrar al mundo, al mundo estos cables y estas filtraciones que realmente van desde la seguridad de los Estados hasta la intimidad mismo de las personas, por eso es que me parece pertinente que después de todo lo que se ha escuchado en este Pleno, podamos saber exactamente qué es lo que hay detrás de todo esto, sin olvidar que hace



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

dieciséis meses que cambiamos el gobierno en este país, ya las primeras intenciones y las primeras versiones y argumentos ante la pregunta de qué es lo que se va a hacer ante Julian Assange, prácticamente hubo un desinterés y un para nada entendimiento de lo que significa este tema para el Gobierno actual. Y que coincidencia que después que hayamos escuchado reiteradas veces de parte del propio Presidente y de otros voceros del Gobierno la posible entrega de Julian Assange, sea en esta Asamblea Nacional que por parte de un asambleísta perteneciente de la bancada Social-cristiana hayan planteado, prácticamente, la desclasificación de estos documentos que no es que guarden nada más allá de temas de seguridad, incluso, incluso colegas asambleístas, desclasificando y abriendo la información; hay información que tiene que mantenerse reservada, como por ejemplo domicilios, estado de salud, estados de salud de Assange, de su familia, domicilios de su familia, especialmente de su madre que también han recibido amenazas de muerte bajo la figura de persecución a Julian Assange, eso, entonces, cómo le podemos llamar si no es la responsabilidad de un Estado, como lo hizo el ecuatoriano al precautelar derechos humanos de una persona que se atrevió a desafiar al poder más grande del mundo en cuanto al manejo de la información y de la cibernética, por eso me parece totalmente pertinente que para unas próximas ocasiones que a este Pleno de la Asamblea, hayan asambleístas que presenten exhortos, resoluciones, entre otras, verifiquen bien el contenido. En este día hemos tenido dos resoluciones que han sido realizadas sin ningún sustento ni técnico ni legislativo ni legal ni pertinente, entonces es un llamado a todos los colegas para cuando hagan este tipo de solicitudes al Pleno de la Asamblea con el afán de ganar ciertos protagonismos, cuidemos por lo menos las formas y si no se pueden cuidar las formas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

cuiden por lo menos la técnica legislativa. Gracias, señora Presidenta, encargada.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Cristina Reyes.-----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Gracias, señora Presidenta, encargada de la sesión. Cuanta contradicción al escuchar aquí a algunos que defienden esas travesuras que hizo el señor Assange por cuidar el manejo de la información, cuando no se acuerdan toda la serie de restricciones que querían hacer en este país. Ya se olvidaron de ese proyecto de ley que su líder presentó para el manejo y la censura de las redes sociales, porque ahí si estaban preocupados por el manejo de la información, pero claro, de los que opinan distinto y los que piensan distinto, bueno fuera que lo diga el señor Assange también entre sus travesuras y hackeos nos diga las cuentas, nos diga dónde está la plata, en qué paraísos fiscales de la década robada del correísmo, bueno fuera que lo diga el señor Assange. Aquí estamos defendiendo claramente criterios de transparencia aunque no les guste. He sido la primera en defender que sí, el asilo es un derecho que está consagrado en los convenios internacionales que ha firmado el Ecuador, pero aquí claramente hay gato encerrado, algo no huele bien, por eso es que la señora Espinosa, y veo mucha contradicción aquí, entre quienes quieren defender las pillerías de María Fernanda Espinosa, pero no sé cómo lo hacen viendo que a nuestro Canciller, Canciller de los ecuatorianos, bueno, a lo mejor suyo no fue seguramente cuando eran del mismo grupo verdad, el Canciller de la República va a recibir del asilado una demanda internacional con sus abogados internacionales y ecuatorianos, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

afrenta para el Ecuador, es realmente una afrenta que no la podemos permitir. La información se ha desclasificado, vamos entonces a saber en qué términos y en qué condiciones al señor Assange se le ha entregado la naturalización, porque la Ley de Movilidad Humana establece una serie de requisitos que cualquier extranjero tiene que seguir para obtener lo que para nosotros es lo más sagrado, la nacionalidad ecuatoriana, pero claro, al señor se la dieron de agache, porque por ahí se escucha, ahí hay un plan, había un plan internacional de escape, es supuestamente darle a él la calidad de diplomático para que pueda escapar a Rusia, entonces, todo esto realmente está muy raro, pero claro, criterios de transparencia a ustedes les da miedo, que sepan también que hay un juicio político pendiente, ya lo dijo el asambleísta Flores a la señora María Fernanda Espinosa que tendrá que darle cuentas al país de cómo por sobre los intereses nacionales ha hecho una serie de jugarretas y ha comprometido seriamente a los ecuatorianos. Posdata; a propósito del imperio, se les ve lindo haciendo la fila en la embajada de Estados Unidos para sacar la visa o de shopping en el imperio. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. No existen más solicitudes de palabra. Señor Secretario, siguiente. Había manifestado, previamente, asambleísta Salgado, que no quería intervenir, en todo caso, no hay problema, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, señora Presidenta. Gracias compañeras y compañeros asambleístas. Es un tema importante porque a pesar de que ha retirado el asambleísta su propuesta inicial, entiendo que constató la falta de fundamentación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 539-B

especialmente legal, constitucional y también de acuerdo al Derecho Internacional, a mí me parece importante una actitud madura, porque eso nos permite elevar a esta Asamblea la capacidad de responder no solamente ante el país sino a nivel internacional con fundamentos. Pero me parece fundamental el debate, Presidenta, y para reconocer eso porque también tenemos que al país darle un mensaje claro, porque se ha utilizado verdades a medias o porque mentiras también se puede tener la intencionalidad de transformarle a verdades y por eso, para mí, se confunde y se desinforma a la opinión pública en el caso de Julian Assange. Julian Assange ya se ha dicho acá es una persona protegida por el Derecho Internacional, esto estamos claros y ese es el punto en el que debería esta Asamblea centrarse a la legalidad, la política inclusive implementada desde la Cancillería a nivel internacional, Julian Assange es una persona protegida por la figura del Derecho Internacional llamado asilo y cuando eso convenimos, tenemos que entender que esta figura internacional es parte del Derecho Internacional y ahí si ya no tenemos que responder únicamente casa adentro, tenemos que también responder casa afuera, eso es fácil, entiendo, entender, y creo que la ciudadanía ecuatoriana muy bien así lo va a asimilar y/o hacer realmente los esfuerzos para no dejarse impresionar para criterios que con derecho y legitimidad acá se defienden y también en muchas otras cosas se tergiversa, porque estamos actuando con esta figura que a lo mejor no esté y no sea una figura internacional del Derecho, pero es una figura muy propia a lo mejor de la idiosincrasia política de los ecuatorianos que se llama la revancha. Actuar bajo estos criterios de la revancha hace daño al país, a los ecuatorianos a nivel interno y a nivel externo. Ecuador es parte contratante de la Convención de Ginebra de mil novecientos cincuenta y uno, por lo tanto Ecuador confirma que concedió la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

naturalización a Julian Assange, ¿Está facultado el Gobierno para conceder la nacionalidad a la persona protegida? tenemos que decir sí, y porque independientemente que lo ha hecho la excanciller o lo tendría que hacer el propio Canciller actual, es competencia de un Gobierno para conceder la nacionalidad a la persona protegida y con eso esta protección no es, no es que le quita la condición de asilado, la naturalización de Julian Assange le sobreprotege; a lo mejor, pero, obviamente mantiene su condición de asilado. La naturalización por lo tanto es darle esa protección más al asilado y no alterar, fortalecer, diría yo, su condición de persona internacionalmente protegido. El Estado tiene la obligación internacional y nacional de proteger la integridad física, la vida de Julian Assange ¿cómo lo tiene que hacer? Entiendo que el propio Gobierno a través de su Cancillería está intentando, inclusive una salida dialogada y negociada a un problema que se aspira tenga una salida definitiva, pero si no se encuentra, Presidenta y colegas asambleístas, una salida definitiva, protegida bajo el amparo del Derecho Internacional, queramos o no este país, el Estado ecuatoriano tiene que seguir privilegiando, priorizando y garantizando la vida de Julian Assange, así de simple, porque es, precisamente su condición de asilado el que le obliga al Estado el proteger esa vida. Nosotros entonces, difícilmente podríamos pensar en una salida del asilado de las oficinas de la embajada de Ecuador en Londres, si es que no se presentan las garantías de protección de la vida. Eso es en definitiva, señora Presidenta, que nosotros tenemos que como Asamblea Nacional no tener otros argumentos que precisamente la Constitución, el Derecho Internacional, especialmente cuando se trata de instrumentos de derechos humanos que prevalecen, inclusive sobre la legislación interna. Finalmente, a eso me quiero referir. Aquí se ha dicho de que cuál ley es la que prevalece, si es la Lotaip del dos mil cuatro, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

propósito, o es la Ley de Seguridad Pública y del Estado que fue una Ley del dos mil ocho y que precisamente es esta Ley una Ley especializada en seguridad del Estado la que establece, precisamente, la clasificación de la información. Creo que es una medida acertada el hecho de retirar y es una medida acertada a lo mejor del propio Canciller que ante la alerta; no de una amenaza sino del ejercicio de un derecho de los defensores de un ciudadano como Julian Assange, no ecuatoriano, digamos ciudadano, ser humano que le protegen derechos en cualquier parte del mundo, tenga realmente que demandar la protección al Estado y eso es lo que ha estado en riesgo cuando no se observa estas categorías que dejan a un lado odios, revanchas y simplonadas, porque aquí ya se ha dicho, no podemos en un espacio como este dar lugar a lo que no sea precisamente el respeto a las leyes a lo interno y a lo externo, pero a las leyes con la prioridad que implica la vida del ser humano. Gracias, señora Presidenta, estas precisiones a más de lo que acá ya se ha dicho. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. No tenemos más solicitudes de palabra. Señor Secretario, por favor, siguiente punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Siguiente punto del Orden del Día: "Conocer y resolver sobre el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico General de Procesos".-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señores legisladores. Efectivamente, en dos sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional llevamos adelante el debate relacionado a las reformas del Código de Procesos. Es importante decir y recordar que una vez que se terminó el debate, la Comisión de Justicia y sus miembros nos reunimos para tomar la decisión de qué observaciones incorporábamos, luego de haber sido analizado por este Pleno. Agradezco la participación de cada uno de los miembros de la Comisión de Justicia y que de manera desinteresada han trabajado en poder incorporar algunas observaciones que ustedes, señores legisladores, acertadamente realizaron en este Pleno. Quisiera decir también, que parte sustantiva de estos cambios y de estas observaciones incorporadas tienen que ver con el patrocinio jurídico, la procuración judicial, modificación relacionada a las reglas en materia de casación, la delimitación del recurso que estamos creando, el recurso de revisión y con ello evitar insinuaciones insidiosas que se dijeron en algunos medios o redes sociales relacionado a que estábamos supuestamente legislando para favorecer a alguna transnacional. Quisiera decir que hemos dejado absolutamente claro la delimitación relacionado al tema del recurso de revisión. Todavía hay, ciertamente algunas observaciones en torno al tiempo en que debería plantearse este recurso, algunos analizaron que diez años era mucho tiempo, nosotros planteamos que esto va de la mano y en concordancia con lo que dispone el Código Civil, pero indudablemente esta posibilidad de observar este recurso en temas de seguridad jurídica se la dejamos a nuestro colegislador, el Presidente de la República, a fin de que en caso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

que considere necesario, pueda vetar parcialmente lo que tiene que ver con el tiempo para la interposición del recurso de revisión. Adicionalmente a esto, quisiera decir que llegaron observaciones del Consejo de la Judicatura que fueron analizados, muchas de ellas incorporadas y también observaciones por parte de la Procuraduría General del Estado. En el caso del Procurador, quisiera tomarme el tiempo a decir que hemos tomado las siguientes observaciones. Primero, hemos ampliado el plazo para que el Estado conteste las demandas, por otro lado hemos modificado la forma de citar al Estado, también planteado por el Procurador y hemos acogido, una cosa que me parece interesante, que el propio Procurador General del Estado establece y está de acuerdo que se elimine la caución para suspender la ejecución de los actos administrativos, así como también de los juicios en materia tributaria. Es importante que mencione que estos temas fueron discutidos por los miembros de la Comisión de Justicia. Paso a informar inmediatamente cuales son los cambios en el texto final. Primero, se incorpora en el artículo uno del Proyecto de Ley un párrafo para aclarar la competencia del juez en caso de no notificar el cambio de domicilio pactado en un contrato. Segundo, se incorpora un nuevo artículo referente a la citación al Estado, siendo este el lugar que tenga su sede principal la entidad. Tercero, con la finalidad de que el artículo dieciséis se encuentre en armonía con el artículo diecinueve, se establece que en el caso de la acumulación de procesos se pueda hacer hasta la audiencia preliminar o única. Cuarto, se modifica el artículo treinta y seis con la finalidad de armonizar los cambios respecto a la posibilidad de contar con uno o varios defensores, conforme plantearon en el Pleno de la Asamblea. Quinto, se incorporan cambios que modifican el artículo cuarenta y dos del Cogep, respecto a la procuración judicial para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

posibilitar e instituir uno o más procuradores en un mismo instrumento legal y se modifica el numeral primero respecto de la procuración judicial de instituciones públicas. Sexto, se sustituye el artículo cuarenta y tres del Cógep, para posibilitar la comparecencia a cualquier diligencia de los procuradores a excepción de las actuaciones que requieran una autorización o una cláusula especial. Séptimo, se incorpora un nuevo artículo en el Proyecto de Ley para permitir la citación en el domicilio o residencia, lugar de trabajo o asiento principal en el caso de negocios. Octavo, se modifica el tercer párrafo del artículo cincuenta y seis del Cógep, para que en el caso de desconocerse el domicilio del demandado, se requiera de un certificado de la autoridad rectora de movilidad y únicamente en caso de registrarse algún trámite mediante carteles y portales electrónicos en los consulados oficiales; esto también se recogió del aporte de los señores legisladores. Noveno, se elimina la citación por notarios. Décimo, con la finalidad de armonizar la forma de citar al Estado, se incorpora en el presente Proyecto de Ley el artículo sesenta que es sustituido de la siguiente manera, conforme está en el texto. Se aclara el artículo sesenta y cuatro que los efectos de la citación interrumpe la prescripción. Doce, se incorpora un cambio de forma para aclarar la redacción del párrafo agregado en el numeral primero del artículo ochenta y siete. Trece, se incorpora una modificación en el numeral séptimo del artículo ciento veintidós, respecto de las diligencias preparatorias incluyendo las declaraciones testimoniales. Catorce, se modifica el inciso tercero y cuarto del artículo ciento cuarenta y seis con la finalidad de mejorar la redacción respecto a la calificación de la demanda. Quince, se elimina los numerales once y doce y se incorpora dichas causales en los numerales dos y tres del artículo ciento cincuenta y tres. Dieciséis, se mejora la redacción del artículo ciento sesenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

nueve, con la finalidad de permitir que los procesos contenciosos tributarios y contenciosos administrativos, el administrado entregue copias simples y la administración pública sea quien lo certifique. Diecisiete, se incorpora una modificación al artículo dos sesenta y tres con la finalidad de que la adhesión a la apelación sea sustanciada a pesar de que el apelante desista de la misma o no fundamente el recurso de apelación, siempre que se sustente la adhesión. Dieciocho, se incrementa el plazo de interponer el recurso de casación de diez días a treinta días. Diecinueve, se incorpora un tercer inciso en el artículo doscientos setenta que mejora la redacción actual del artículo y no cambia en forma sustantiva. Veinte, se incorpora la modificación del artículo doscientos ochenta y tres, respecto de la admisión del recurso de hecho. Veintiuno, se elimina la causal tercera del recurso de revisión y se delimita la causal cuarta referente a sentencias ejecutoriadas en sede nacional. Así mismo se incorporan medidas de reparación en caso de otorgar su recurso de revisión. Veintidós, se modifica el numeral primero del artículo trescientos cuatro, respecto a la legitimación pasiva de las instituciones públicas. Veintitrés, se modifica el artículo trescientos diecisiete y se elimina la caución, para suspender la ejecución de coactiva en base a los principios de gratuidad y acceso a la justicia, conforme la propuesta recogida por la Procuraduría General del Estado y de varios legisladores, así también se elimina el artículo referente a la devolución de estos recursos. Veinticuatro, se modifica el artículo trescientos veinticuatro y se elimina la caución para suspender el acto administrativo en materia tributaria, basado en los mismos principios que mencioné, gratuidad y acceso a la justicia. Veinticinco, se incorpora en el artículo trescientos treinta la disposición relacionada a la interposición de cualquier recurso, no afectará la suspensión del acto impugnado. Veintiséis, se elimina el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

numeral décimo y las reformas se incluye en el numeral sexto, es decir, relacionado a las facturas por bienes y servicios y las relativas a los honorarios profesionales, cuando la pretensión no sea exigible en procedimiento monitoreo o en la vía ejecutiva. Cabe indicar que este artículo fue también modificado y fue también relacionado en torno a la discusión del Proyecto de Código de Comercio que está en segundo debate. Se incorpora a través del proceso sumario la partición no voluntaria. Artículo cincuenta y ocho. Se elimina la partición y la disolución conyugal voluntaria, como atribución exclusiva de los jueces, es decir, existía una contradicción con la Ley Notarial y es por eso que hemos considerado que esas son atribuciones exclusivas de los notarios, en su lugar, se amplía también y se recoge lo planteado por la Federación Nacional de Notarios, en el sentido de que los señores notarios tengan atribuciones al permitirse el divorcio por mutuo consentimiento, cuando tengan hijos dependientes, pero su situación legal haya sido declarada en torno a tenencia, visitas, alimentos, debidamente resuelta ante juez competente. Una nueva atribución para los notarios. Veintinueve, se incorporan nuevas figuras a los títulos de ejecución. La Comisión reflexionó que en el artículo trescientos sesenta y tres, constan como títulos de ejecución la prenda, pero no así la hipoteca, así que se decidió incorporar también la hipoteca en virtud de la naturaleza del mismo tipo de títulos. Artículo treinta, se elimina la Disposición Transitoria Segunda, referente a la determinación de las tasas notariales por citaciones, porque eliminamos el artículo, artículo treinta y uno se incorpora a la Disposición Transitoria Cuarta, para permitir presentar demandas que han sido declaradas en abandono, es decir, se le está dando una nueva oportunidad para que presenten nuevamente las demandas, aquellas que han sido declaradas abandonadas y que tenían el impedimento de poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

acceder a la justicia. Treinta y dos, se incorpora la Disposición Transitoria para permitir presentar quejas ante el Consejo de la Judicatura, en contra de los conjuces que hayan valorado los argumentos del recurrente en cuanto a la calificación del recurso de casación. Me parece que estamos haciendo y contestando una preocupación muy seria que nace no solamente del sector de los abogados, sino también de los ciudadanos ante la denegación de justicia que ha existido. Treinta y tres, se elimina la Disposición Reformatoria Primera, referente a las atribuciones, para citar a los notarios. Treinta y cuatro, se incorpora la Disposición Transitoria Tercera, respecto de la nueva atribución que tendrán los señores notarios, en torno a los procesos de divorcio por mutuo consentimiento, en el que hayan hijos dependientes y la situación de ellos haya sido resuelta ante juez competente. Transitorias: Primera, los procesos de recusación que se encuentren vigentes, que se encuentren en trámite a la fecha vigente de esta Ley, continuarán sustanciándose hasta la conclusión conforme a la normativa vigente al momento de su inicio. Se elimina la Transitoria Segunda y se la reemplaza por la siguiente. En el caso de los recursos de casación que se encuentren interpuestos, sin que hasta la presente fecha se haya resuelto su admisión o inadmisión, se aplicará lo dispuesto en la presente Ley y no se tramitarán con la norma aplicable a su momento de presentación. Tercera, en el caso de los recursos de casación, cuya admisión o inadmisión se hubiera resuelto en forma previa a la vigencia de la presente Ley, se estará a lo dispuesto en los autos correspondientes. Cuarto, las demandas que han sido declaradas en abandono antes de la expedición de esta Ley, podrán volver a ser presentadas por segunda ocasión, conforme lo dispone este Código. Quinta, quienes se consideran afectados por los autos de inadmisión de los recursos de casación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

podrán presentar las quejas ante el Consejo de la Judicatura, en contra de los conjuces que hayan valorado el contenido de los argumentos del recurrente. Disposición Reformatoria, se elimina la primera, y queda de la siguiente manera: Reformase el artículo uno nueve cinco punto dos del Código del Trabajo por el siguiente texto: Acción de despido ineficaz, una vez producido el despido, la persona trabajadora afectada deberá deducir su acción ante el juez o jueza de trabajo de la jurisdicción correspondiente al lugar donde este se produjo, en el plazo máximo de treinta días ...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. ...admitido el trámite de la demanda, citar en el plazo establecido en el Código Orgánico de Procesos a la parte empleadora y en la misma providencia se podrá dictar las medidas cautelares que permitan el reintegro inmediato al trabajo del trabajador o la trabajadora afectada. Y para concluir Presidenta, en el caso de la Disposición Reformatoria Segunda, se incorpora un párrafo segundo en el numeral cuarto del artículo ciento sesenta y tres del Código Orgánico de la Función Judicial, con el siguiente texto: En los procesos que fijan pensiones de alimentos, los incidentes posteriores a esta providencia que fija dicha pensión, serán conocidos por jueces, cuya competencia sea establecida de acuerdo a las reglas del Código, con respeto a los modos de prevención. Tercera, se sustituye el número veintidós del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Disposición Derogatoria Primera. Elimínese la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica de Incentivos para las Asociaciones Público-Privadas, publicadas en el Registro Oficial seis cinco dos del dieciocho de diciembre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

del dos mil quince. Esos son los cambios que se han incorporado, si usted me permite, señora Presidenta, para terminar, de conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pongo a consideración y mociono la votación del texto íntegro del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico General de Procesos. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Les informo a los colegas asambleístas, que ya ha sido distribuido el texto con los cambios mencionados por la asambleísta Aguiñaga, se encuentra en sus correos electrónicos. Previo a la votación, tenemos un punto de información solicitado por el asambleísta Pabel Muñoz.-----

EL ASAMBLEÍSTA MUÑOZ LÓPEZ PABEL. Compañera Presidenta, muchas gracias. Legisladoras, legisladores buenas tardes, medios de comunicación y ciudadanía que puede ver este debate. Sí he pedido porque me parece oportuno que este punto de información sea conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional, dado que también fue mencionado por mi compañera legisladora Gabriela Rivadeneira y es que en esto quiero decir lo que la Comisión de Régimen Económico atendiendo el clamor ciudadano, pero también responsable de los pedidos de algunos de ustedes va a tener esta tarde y quiero relieves ese trabajo y esa preocupación de distintas bancadas o de distintas asambleístas para que este tema sea conocido. Con sorpresa, conocimos por digamos medios de comunicación, particularmente por la denuncia que hiciera el periodista Mauricio Arroyo, los cobros indebidos que muchos ciudadanos están teniendo, los débitos indebidos que están teniendo sobre seguros que nunca fueron autorizados, que la banca los está descontando. En ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

sentido, la compañera Verónica Guevara, mandó inmediatamente un pedido para que el señor periodista que dicho sea de paso fue suspendido por haber dado esa información, yo creo que esto nos da cuenta de que cuando nos dicen que la prensa debe investigar y denunciar ha sido todo, menos no cierto a los abusos de la banca y en este sentido se pidió que haya la comparecencia del periodista en nuestra Comisión. Pero también usted como Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, ha pedido de manera inmediata y esto quiero relieves también el apoyo que tuvo íntegro de los miembros de la Comisión de Régimen Económico y Tributario, la comparecencia del señor Superintendente de Bancos y del señor Superintendente de Poder de Control de Mercado, porque hay que saber que si la ciudadanía advierte que este tema, no cierto, se da en esas proporciones, todavía no logramos dimensionar de qué tamaño estamos hablando, es fundamental que el órgano de control nos diga si sabía, si no sabía, si tenía información y que había hecho respecto a eso, con lo cual a las cinco de la tarde tenemos la comparecencia vía conferencia, vía Skype, el periodista Mauricio Arroyo, e inmediatamente después, a las cinco y treinta, estará el Superintendente de Bancos y a las seis de la tarde estará el Superintendente de Poder de Control de Mercado. Elementos esenciales que creo que nos conecta efectivamente con lo que quiere la ciudadanía. Solamente recordemos un dato y con esto termino, ya cuando hablábamos de los cobros por servicios financieros que hace la banca, solamente en el año anterior eso significó en ingresos, escúchese bien, quinientos setenta y un millones de dólares, quinientos setenta y un millones de dólares, estos débitos de un dólar, de dos dólares, de dieciocho dólares, de quince dólares, multiplicados por toda la gente que estaba bancarizada o por una gran porción de la gente que está bancarizada de cuánto es, estas son cosas efectivamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

que le interesa a la ciudadanía, esto también es fiscalización, fiscalización no solamente en fiscalizar a lo público, es si lo público no ha controlado a lo privado y en ese sentido, espero que sea de interés las comparecencias esta tarde en la Comisión de Régimen Económico, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Existe una moción presentada por la asambleísta Aguiñaga, les consulto si tiene apoyo la moción. Señor Secretario, por favor, proceda a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señora Presidenta. Me permito informar que el texto final de votación ha sido difundido a los correos electrónicos de las señoras y señores asambleístas, con el trámite número treinta y cuatro treinta cuatro setenta y siete. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrarse en sus curules electrónicas, en el caso de existir alguna novedad, por favor informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento doce asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico General de Procesos. Señor operador presente los resultados. Ciento once votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobado el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico General de Procesos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Se clausura la sesión, colegas tengan una buena tarde.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 539-B

VI

La señora Presidenta clausura la sesión, cuando son las dieciséis horas tres minutos.-----

ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia
de la Asamblea Nacional

DR. GONZALO ARMAS MEDINA
Prosecretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/DGC